

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.642

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 20 de julio de 1988, acordó aprobar el pliego de cláusulas que habrán de regir el concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes publicitarios, exponiéndose al público por el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca el siguiente concurso:

1. **OBJETO:** Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes publicitarios.

2. **DURACION DE LA CONCESION:** Tres años, prorrogables por dos más.

3. **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIONES:**

Hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La propuesta, ajustada a modelo oficial, se presentará en sobre cerrado, en el que se hará constar la siguiente inscripción: «Proposición suscrita por para tomar parte en el concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes publicitarios. Se remitirán a: Excmo. Ayuntamiento de Avila. Plaza de la Victoria, número 1, 05001 Avila.

4. **GARANTIA PROVISIONAL:** de 40.000 pesetas. Garantía definitiva: 100.000 pesetas.

5. **LUGAR, DIA Y HORA DE LA APERTURA DE PLICAS:** En la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al señalado para la presentación de proposiciones.

6. **MODELO DE PROPOSICION:**

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, y domiciliado en, en nombre propio (en caso de ser sociedad, en representación de la misma según poderes debidamente bastanteados que acompaña), enterado del pliego de condiciones que rige este concurso, se compromete a la instalación de los relojes-termómetros publicitarios en los lugares y conforme a las determinaciones establecidas en el proyecto técnico y pliego de condiciones económico - administrativas.

Avila, 29 de julio de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.634

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.412

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SANTA MARIA DEL BERROCAL, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación

de un Centro de Transformación en Santa Maria del Berrocal, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia; seccionadores fusibles tipo XS de 6 A. Autoválvulas 15 KV.. Tensión 15.000 más menos 5 por ciento; 398/230 V. Tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 1.635

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.411

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN SANTA MARIA DEL BERROCAL A NOMBRE DE IBERDUERO, SOCIEDAD ANONIMA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea Eléctrica de media tensión en Santa María del Berrocal, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en media tensión a 15 KV., de 253 metros de longitud conductor LA-56; aislamiento amarre y suspendido y apoyos metálicos y de hormigón respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.675

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.504/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION CON ACOMETIDA AEREA EN SANTA MARIA DEL BERROCAL, A NOMBRE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Diputación Provincial de Avila en solicitud de autorización para la instalación de una acometida aérea y un C. T. en Santa María del Berrocal, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos

5 por ciento - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles de alto poder de corte en alta de 4 Amp., con acometida aérea de 8 metros de longitud, conductor LA-30, aisladores ESA 1.503 con 3 elementos y apoyo metálico.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de agosto de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.676

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.502/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN VILLAR DE CORNEJA A NOMBRE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Diputación Provincial de Avila en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en Villar de Corneja, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., de 1.030 m. de longitud, conductor Al-Ac de 30, aislador: ARVI.22 y ESA 1.503 en cadenas de dos elementos; apoyos metálicos y de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada. La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de agosto de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 29 de junio de 1988, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

EXPEDIENTE: Suelo no urbanizable número 29/87.

LOCALIDAD: Hoyo de Pinares.

PROMOTOR: Hermanos Propios Santamaría.

PARAJE: Camino del Cementerio, s/n.

CONSTRUCCION: Nave para Carpintería.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Fomento.

Avila, 13 de julio de 1988.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 2.657

MINISTERIO DE TRABAJO

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social, a las empresas cuyos expedientes, domicilios y sanciones

propuestos se relacionan a continuación:

08I-462/88; Construcciones Ber-
no, S. L.; Luis Sanquillo, 87;
Fuenlabrada (Madrid); Centro
Trabajo: Avila; 10.000 pesetas.

08I-469/88; Manuel Trigo Mon-
dria; Sagasta, 3, Madrid; Centro
de Trabajo: Avila; 10.000 pesetas.

08I-476/88; Construcciones Téc-
nicas Abulenses, S. A., Segovia, 30,
Avila; 10.000 pesetas.

08I-554/88; Estela Rigaud Gui-
llón; Mienasalbas, 9, Madrid;
Centro de Trabajo: Avila; 5.000
pesetas.

08I-605/88; José M. Rodríguez
Rodríguez; Robledillo, Solosan-
cho; 10.000 pesetas.

08I-632/88; Mariano Moriñigo
Bellido; Avenida Pinar de Puente.
viejo, Maello; 5.000 pesetas.

08I-605/88; Julián Blázquez
Sánchez; Ramón Corrochano, 11,
Talavera de la Reina; Centro de
Trabajo: Avila; 10.000 pesetas.

Y encontrándose ausentes a las
horas de reparto de correo y no
haber pasado por Cartería a reti-
rar el Certificado a pesar de es-
tar avisados, se publica el presen-
te Edicto en el Boletín Oficial de
la Provincia, a fin de que sirva de
notificación a todos los efectos le-
gales, de conformidad con lo pre-
visto en el apartado tercero del
artículo 80 de la vigente Ley de
Procedimiento Administrativo. Al
mismo tiempo, se les advierte del
derecho que les asiste de interpo-
ner escrito de descargos, en la for-
ma establecida en el apartado uno
del artículo 15 del Decreto 1.860/
1975, de 10 de julio, (B. O. E.
12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de
quince días, a partir de la fecha
de inserción en el Boletín Oficial
de la Provincia.

Avila, 29 de julio de 1988.

El Jefe de la Inspección de Tra-
bajo y Seguridad Social, *Pilar So-
lís Villa*.

Número 2.308

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del
Duero*

COMISARIA DE AGUAS

A N U N C I O

Don José Chaparro Mayoral,

con domicilio en calle Iglesia 8,
Navalonguilla (Avila), solicita au-
torización para corta de árboles,
en el cauce de la Garganta Moli-
nos, en término de Navalonguilla
(Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada com-
prende la corta de 12 árboles si-
tuados en el cauce de la Garganta
Molinos, en el paraje Los Pozos.
El perímetro es de 1,50 metros.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo dispuesto en el
artículo 72 del Reglamento del
Dominio Público Hidráulico apro-
bado por Real Decreto 849/1986,
de 11 de abril, a fin de que en el
plazo de veinte (20) días natura-
les contados a partir de su pu-
blicación en el Boletín Oficial de
la Provincia, puedan presentar
los que estén interesados, peticio-
nes en competencia e incompati-
bles con la anunciada, así como
las reclamaciones que estimen
pertinentes los que se consideren
perjudicados, hallándose expues-
to el expediente para su examen
en el mismo periodo de tiempo en
esta Comisaría de Confederación
Hidrográfica del Duero, calle Mu-
ro, 5, Valladolid, en horas hábi-
les de oficina.

Valladolid, 30 de junio de 1988.

El Comisario de Aguas, *Miguel
Gómez Herrero*.

Número 2.662

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO.

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica
del Duero*

COMISARIA DE AGUAS

A N U N C I O

Don Cirilo Sánchez, Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento de San-
ta María del Berrocal, con domi-
cilio en Santa María del Berrocal,
solicita de la Confederación Hi-
drográfica del Duero, la precep-
tiva autorización para efectuar la
extracción de 2.000 metros cúbicos
de áridos, en el cauce del río
Corneja, en término municipal de
Santa María del Berrocal, con
destino a pavimentación de calles
públicas.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a
pavimentación de calles, pudien-
do reclamar los que se consideren
perjudicados. Lo que se hace pú-
blico en cumplimiento de las dis-
posiciones vigentes a fin de que
dentro del plazo de veinte (20)
días contados a partir de la no-
tificación del presente anuncio
en el Boletín Oficial de la Provin-
cia de Avila, puedan ante la Con-
federación Hidrográfica del Duero,
calle Muro, 5, Valladolid, presen-
tar escrito-reclamación los que se
consideren perjudicados con la
extracción.

*Hallándose expuesto el expe-
diente para su examen durante
el mismo periodo de tiempo en es-
ta Comisaría de la Confederación
Hidrográfica del Duero, en horas
hábles de oficina.

Valladolid, 4 de agosto de 1988.

El Comisario de Aguas, *Miguel
Gómez Herrero*.

Número 2.664

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA CUARTA DE LO CONTEN-
CIOSO-ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

*El Presidente de la Sala Cuarta
de lo Contencioso-Administrati-
vo de la Audiencia Territorial
de Madrid.*

HACE SABER: Que por el Le-
trado del Estado se ha interpuesto
recurso contencioso-administrati-
vo bajo el número 01208/88, con-
tra el acuerdo del Ayuntamiento
de Crespos (Avila), de 2-8.88, so-
bre imposición de renta por el uso
y disfrute de la casa-habitación
de los maestros.

Lo que se hace público a los
efectos preceptuados en el artícu-
lo 60 de la Ley de esta Jurisdic-
ción.

Madrid, a dieciocho de julio de
mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.665

Ayuntamiento de Crespos

AUDIENCIA TERRITORIAL
MADRID

A N U N C I O

SALA CUARTA DE LO CONTEN-
CIOSO-ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por el Letrado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01207/88, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), en sesión extraordinaria de 9.2.88, sobre imposición de renta por el uso y disfrute de las casas habitaciones de los maestros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Comunidad de Regantes de San Isidro

E D I C T O

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de San Isidro, en Solosancho (Ávila), una vez redactadas las Ordenanzas y el Reglamento por el que ha de regirse dicha Comunidad, convoca a todos los partícipes a la Junta que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Solosancho, el primer día hábil una vez transcurridos 15 días naturales desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las 10 de la mañana, a efectos de aprobar las citadas Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad.

Solosancho, a 16 de agosto de 1988.

La Comisión Gestora.

—2.699

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta de la ejecución de la obra «Construcción de Pista Polideportiva», en Crespos.

2.º Anunciar licitación para la adjudicación mediante subasta de la contratación de la ejecución de la obra construcción de Pista Polideportiva, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA SUBASTA: La realización de las obras construcción de Pista Polideportiva en Crespos, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones técnico, facultativas, redactadas por el arquitecto don Javier Bretón Delmanñils. Dicho proyecto junto con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas tendrán carácter contractual.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija en la cantidad de tres millones de pesetas, importe del presupuesto del proyecto, incluyéndose en el mismo honorarios facultativos de dirección de obras.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en cinco meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

FIANZA: La fianza provisional se fija en la cantidad del cuatro por ciento del importe de la obra, y la definitiva en la cantidad equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras construcción de pista polidepor-

tiva en Crespos», con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número ... expedido en ...; con fecha ...; en nombre propio o en representación de ...; como acreditado por ...; enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras en el precio de pesetas en número y letra, con arreglo al proyecto redactado y al Pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las diez horas a las catorce.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas, del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el mismo será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, conforme a lo preceptuado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES: En la Secretaría de la Corporación, en días y horas de oficina estarán de manifiesto el Pliego de condiciones económico-administrativas. Contra el citado Pliego, durante el plazo de ocho días

siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Crespos, a 5 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*.

—2.643

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de diez millones veintiocho mil ciento veintisiete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.010.513.
2. Impuestos indirectos, pesetas 666.670.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.407.000.
4. Transferencias corrientes, 3.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 36.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.508.000 pesetas.
- Total, 10.028.183 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.434.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.742.964 pesetas.
3. Intereses, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
- Total, 10.028.183 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/

1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Tiñosillos, a 9 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.648

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de trescientos veinticuatro millones, trescientos dos mil nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 57.792.605.
2. Impuestos indirectos, pesetas 7.750.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 72.573.994.
4. Transferencias corrientes, 46.635.820 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 41.525.690.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 17.722.900 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros 80.001.000 pesetas.
- Total, 324.302.009 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 102.522.508 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 32.205.095 pesetas.
3. Intereses, 31.996.165 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.951.646 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 12.440.129.
8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 16.886.466 pesetas.

Total, 324.302.009 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Arenas de San Pedro, 5 de agosto de 1988.

—2.649

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Por esta Alcaldía, con fecha 5 de agosto de 1988, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Alguacil de la Escala de Administración General, que a continuación se indica:

Número de orden, nombre y apellidos de los aspirante y turno:

ADMITIDOS

1. Don Donato Blázquez González, libre.
2. Don Francisco Blázquez Pérez, libre.
3. Don Lucio Díaz Sánchez, libre.
4. Don José Díez Sánchez, libre.
5. Don Manuel Fernández Sánchez, libre.
6. Doña María José Gómez Durán, libre.
7. Doña María del Pilar Guerra Gómez, libre.
8. Don Justino Jiménez González, libre.
9. Doña Magdalena Morente Marti, libre.
10. Doña Ana María Reguero Villacastin, libre.
11. Doña Laura Revuelta Sánchez, libre.
12. Doña María José Robles Segovia, libre.
13. Doña Sofía Sánchez Bardera, libre.
14. Don José María Sánchez Blanco, libre.
15. Don Jesús Sánchez Sánchez, libre.
16. Don José Antonio Sánchez Sánchez, libre.

17. Don Francisco Vázquez Sánchez, libre.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedrobernardo, 5 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—2.653

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vacante en la plantilla una plaza de auxiliar de administración general de este Excelentísimo Ayuntamiento, se convoca oposición libre con arreglo a las siguientes:

BASES

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, encuadrada en el grupo de Administración General, dotada con el sueldo anual correspondiente a: Grupo «D», nivel 12 de Complemento de Destino, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.

La plaza se encuadrará en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar, como mínimo, en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, (o titulación equivalente).

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según el R. D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Señor Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el registro general, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente del que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en la legislación aplicable, las instancias también pueden presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el último día para la presentación de instancias fuera

inhábil, se prorrogará al siguiente que fuera hábil.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

4.º ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo señalado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.º TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El Señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

—Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Un Concejal y Secretario del Ayuntamiento.

—Secretario del Tribunal: El funcionario de Administración del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Al Tribunal podrán incorporarse persona o personas aptas para juzgar el ejercicio voluntario, designándose por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurriesen las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición, para su comienzo se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, quince días antes del comienzo del primero de los ejercicios, señalándose fecha, hora y lugar.

Los opositores serán convocados en único llamamiento, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.º EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

—Primer ejercicio. Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

—Segundo ejercicio. Consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y otro de la segunda, de entre los que figuren en el programa anejo de la convocatoria.

Este ejercicio será público y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

—Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta

minutos, un tema señalado por el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los tres ejercicios citados son de carácter obligatorio.

—Ejercicio voluntario. Si se solicitase por los opositores en sus instancias, se realizará un cuarto ejercicio de carácter voluntario que tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: manejo de máquinas y de registro de datos para la entrada de un ordenador y máquinas electrónicas de escribir.

Este ejercicio se calificará en cada una de las pruebas de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor presentado a una de ellas pueda exceder del 10 por ciento de la suma de puntos que hubiera alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final.

8.º CALIFICACIONES.

Los ejercicios eliminatorios, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación final de cada ejercicio el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

9.º RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE

DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Queda expresamente prohibido para el Tribunal aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 de la L. 30 de 2 de agosto de 1984 y 14 del R. D. 2.223 de 19 de diciembre de 1984.

En consecuencia el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de la instancia.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

10.º RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación

del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.º INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente en la materia.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7: La Administración pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10: El Administrado, Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14: El dominio público. El

patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La Provincia en el régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 4: Arganización Municipal. Competencias.

Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La función pública local y su organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10: Los bienes de las entidades locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17: Los presupuestos locales.

INSTANCIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION LIBRE LA PLAZA DE «AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL», VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMINETO.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

Don, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, y domiciliado en la localidad de, calle, número, piso

EXPONE:

Que aceptando las bases de la convocatoria, deseo tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, y manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndome a prestar juramento o promesa, conforme establece el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

OTROS DATOS A CONSIGNAR POR EL OPOSITOR

- Estudios realizados:
- Idiomas que habla o traduce:
- Otros títulos o méritos que se desean alegar
- Sólo en el caso de querer realizar el cuarto ejercicio de la oposición (de carácter voluntario) especificar cuál o cuales

San Bartolomé de Pinares, a de de 1988.
Firma.

San Bartolomé de Pinares, a 3 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible.*